



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01926221- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTE.  
ERIKA INÉS MÉNDEZ VÁSQUEZ

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01926221- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, Decreto N° 0183/18, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente Erika Inés Méndez Vásquez, Licenciada en Enfermería del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 185/2024, como “Jefa del Centro de Salud Almafuerde”, dependiente a la Región Sanitaria Confluencia, a partir del día 01 de mayo de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Zonal N° 185/2024, emitida por la Región Sanitaria Confluencia;

Que para efectuar el presente trámite se utilizará el cargo vacante por renuncia mediante la Resolución RESOL-2025-323-E-NEU-MS, del agente Hernán Daniel Mattos, en el Puesto “Jefe de Centro de Salud - Almafuerde (JZC), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Centro de Salud Almafuerde, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, establece en su Artículo 143° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado Convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que a partir del 01 de enero de 2025, el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de función de la agente Méndez Vásquez, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar a la citada agente la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503 % del básico PF5, según lo establecido en el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, dado que la misma cumplió funciones de Jefa de Centro de Salud en el Centro de Salud Almafuerde, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia;

Que la agente Méndez Vásquez ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5003% del básico PF5, según lo establecido en el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, dado que la misma cumple funciones de Jefa de Centro de Salud en el Centro de Salud Almafuerde, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** la Disposición Zonal N° 185/2024, emitida por la Región Sanitaria Confluencia.

**Artículo 2°:** **RECONÓZCASE** los servicios prestados, a partir del día 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la agente Erika Inés Méndez Vásquez (Legajo N° 557302 - CUIL N° 27-18796716-9), el puesto “Jefe Centro de Salud Almafuerde (JZC), secuencia 0001”, en el Centro de Salud Almafuerde, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, el Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **TRANSFIÉRASE** a partir del 01 de enero de 2025, un (1) cargo PF5 de JUR.10 - SAL - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF5 de JUR.10 - SAL - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** **TRANSFIÉRASE** a partir del 01 de enero de 2025, el Puesto “Licenciado en Enfermería (EIP), secuencia 0011” de la Planta Funcional de Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, a la Planta Funcional del Centro de Salud Almafuerde, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con secuencia a confirmar.

**Artículo 5°:** **ASÍGNASE** a partir del día 01 de enero de 2025, a la agente Erika Inés Méndez Vásquez (Legajo N° 557302 - CUIL N° 27-18796716-9), el puesto “Jefe Centro de Salud Almafuerde (JZC), secuencia 0001”, en el Centro de Salud Almafuerde, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de trabajo (CCT), de la Ley 3476,

el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5003% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en el citado Centro de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6°:** DETERMÍNASE que el traslado de la agente Erika Inés Méndez Vásquez tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 5° de la presente norma, debiéndose reintegrar a lugar de origen, una vez que cesen en sus funciones de conducción.

**Artículo 7°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

**Artículo 8°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 9°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 10°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.